

**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 042
(DEL 9 DE MAYO DE 2023)**

“Por medio de la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA Presencial Vigencia 2022”

**EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL
SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 25 de 1981, la Ley 101 de 1993, la Ley 789 de 2002, el artículo 2.2.7.7.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el Decreto Ley 2150 de 1992, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 0392 del día 7 de octubre de 2005, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se intervino parcialmente a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones al Consejo Directivo.

Que es deber del Consejo Directivo, actualmente representado por el Agente Especial de Intervención de la Superintendencia del Subsidio Familiar, vigilar y controlar la ejecución de los programas, la prestación de los servicios y el manejo administrativo de COMCAJA de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 54 de la Ley 21 de 1982, en concordancia con el literal o) de los estatutos de la Caja.

Que con la Resolución No 0634 del día 29 de septiembre de 2022, fue designado el Doctor Osvaldo Enrique Álvarez Martínez, como Agente Especial para la Intervención de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA - y como tal, asume las funciones del Consejo Directivo de la Corporación.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 042
(DEL 9 DE MAYO DE 2023)**

“Por medio de la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA Presencial Vigencia 2022”

Que el Agente Especial de Intervención se encuentra investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar como máximo ente rector.

De conformidad con el Artículo 2.2.7.1.2.5. del Decreto 1072 de 2015, las asambleas ordinarias serán convocadas así: *“1. Por los órganos de la caja previstos en los respectivos estatutos, dentro de los seis primeros meses del año. 2. Por orden de la Superintendencia del Subsidio Familiar en caso de no haberse efectuado la reunión en la forma contemplada en el numeral anterior”.*

Por su parte, el artículo 13 de los Estatutos¹ de “COMCAJA” establece que:

“La Asamblea General de Afiliados podrá ser convocada a reuniones ordinarias o extraordinarias, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, por el Consejo Directivo, el Director Administrativo, el Revisor Fiscal, la Superintendencia del Subsidio Familiar y el veinticinco por ciento (25%) de los afiliados hábiles.

Los asistentes a la reunión de la Asamblea de la Caja de Compensación Familiar Campesina, sesionarán válidamente con un número que represente no menos del veinticinco por ciento (25%) de los afiliados hábiles a la Caja. No obstante, si transcurrida una hora después de la hora citada no se hubiere completado el quórum, la Asamblea sesionara válidamente con cualquier número de afiliados hábiles presentes.”.

¹ Artículo 13 de los Estatutos de COMCAJA.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 042
(DEL 9 DE MAYO DE 2023)**

“Por medio de la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA Presencial Vigencia 2022”

Que el Artículo 2.2.7.1.2.3., del Decreto 1072 de 2015, establece:

“ARTÍCULO 2.2.7.1.2.3. Convocatoria de la Asamblea General². La asamblea general deberá ser convocada por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, en la forma estatutariamente prevista. **Si los estatutos no prevén un procedimiento sobre el particular, se hará mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación** en el domicilio principal de la corporación, o a través de comunicación dirigida a cada uno de sus afiliados suscrita por quien la convoque. La convocatoria debe indicar el orden del día propuesto, el sitio, la fecha, la hora de la reunión, la forma y términos para presentación de poderes, inscripción de candidatos e inspección de libros y documentos; así como la fecha límite para pago de quienes deseen ponerse a paz y salvo con la corporación para efectos de la asamblea.”. (Destacado fuera de texto).

En virtud de lo anterior, mediante comunicación del 5 de mayo de 2023, la Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, envió comunicación al Doctor Osvaldo Enrique Álvarez Martínez - Agente Especial de Intervención COMCAJA, solicitud de aprobación y autorización para llevar a cabo la convocatoria de **XXXIV Asamblea General Ordinaria de Afiliados de COMCAJA** vigencia 2022 a llevarse a cabo el día jueves 15 de junio de 2023, a partir de las 09:00 a.m., en el municipio de Inírida Departamento del Guainía, que se desarrollará de manera presencial.

Atendiendo las disposiciones legales y estatutarias, desde la Agencia Especial de Intervención se acogerá la solicitud de la Directora Administrativa de la Caja de

² Decreto 1072 de 2015.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 042
(DEL 9 DE MAYO DE 2023)**

“Por medio de la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA Presencial Vigencia 2022”

Compensación Familiar Campesina “COMCAJA” de aprobación y autorización para la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas a la Caja. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Agente Especial de Intervención investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente son conferidas al Consejo Directivo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Directora Administrativa CONVOCAR a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA “COMCAJA”, identificada con NIT No. 800231969-4, que se realizará de manera presencial en el municipio de Inírida – Guainía, el día 15 de junio de dos mil vientos (2023), a las 09:00 a.m., con la participación de las empresas afiliadas habilitadas en los términos descritos en el proyecto de la convocatoria, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la convocatoria presentada por la Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA”, con el siguiente orden del día propuesto para la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas:

1. Verificación del Quórum
2. Elección Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Instalación de la Asamblea
5. Nombramiento de la comisión para la aprobación del Acta de la Asamblea en curso
6. Intervención del Señor Superintendente del Subsidio Familiar.
7. Informe del Agente Especial de Intervención para COMCAJA
8. Informe del Director Administrativo de COMCAJA

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 042
(DEL 9 DE MAYO DE 2023)**

“Por medio de la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA Presencial Vigencia 2022”

9. Informe del Revisor Fiscal.
10. Consideración y aprobación del Balance y Estados Financieros a diciembre 31 de 2022
11. Autorización de la cuantía para contratar por parte del Director Administrativo
12. Elección Revisor Fiscal
13. Honorarios Revisor Fiscal
14. Propositiones y varios COMCAJA
15. Acto Cultural.

En cumplimiento de las normas y disposiciones de la Superintendencia de Subsidio Familiar, se deberá informar a los afiliados que:

- a. *Los miembros del Consejo Directivo o quien haga sus veces, el Revisor Fiscal o demás funcionarios de la Caja, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria (Artículos 9 y 10 del Decreto Ley 2463 de 1981).*
- b. *A los trabajadores o empleados de COMCAJA, les está prohibido intervenir o participar en el proceso de recolección de poderes o direccionamiento para la elección de candidatos a los órganos de dirección y control.*
- c. *El Departamento de Subsidio Familiar, la Oficina de las TICS y la Dirección Administrativa de la entidad, elaborarán los listados de afiliados habilitados para participar en la Asamblea General Ordinaria de afiliados y los publicarán en la Página WEB de la Corporación.*

Adicionalmente, en la presente convocatoria se deberán observar las siguientes reglas:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 042
(DEL 9 DE MAYO DE 2023)**

“Por medio de la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA Presencial Vigencia 2022”

- a. La convocatoria a la Asamblea Ordinaria, se hará por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación, mediante una publicación que se realizará en un diario de circulación nacional y del 5 al 14 de junio de 2023, en un periódico regional o programa radial o perifoneo y demás documentos que se adjuntan, junto con el personal que tenga a su cargo las funciones relacionadas con el tema, a fin de tener suficiente claridad sobre el reglamento de la misma.*
- b. Los afiliados a COMCAJA no podrán representar en la Asamblea (incluidos los votos que por derecho propio les corresponde), más del 10% del total de la votación presente o representada en la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2463 de 1981.*
- c. Acorde a lo señalado en el Artículo 9 del Decreto 2463 de 1981, los afiliados a las Cajas de Compensación y a las Asociaciones de Cajas están inhabilitados para representar, en las asambleas generales de las mismas, incluidos los que por derecho propio les corresponde, más del diez por ciento del total de los votos presentes representados en la sesión.*
- Se sesionará válidamente con número que represente no menos del veinticinco por ciento (25%) de los afiliados hábiles a la Caja. No obstante, si trascurrida una hora después de la hora citada no se hubiese completado el quórum, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de afiliados hábiles presentes.*



**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 042
(DEL 9 DE MAYO DE 2023)**

“Por medio de la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA Presencial Vigencia 2022”

- *Teniendo en cuenta que la modalidad de la Asamblea será **PRESENCIAL**, el formato de poder estará disponible en la página web, <https://www.comcaja.gov.co>, así como en Las Sedes Departamentales de COMCAJA:*
 - *Sede Inírida- Guainía, Calle 20 No. 7-34, Barrio Berlín.*
 - *Sede Puerto Carreño- Vichada, Calle 15 No. 13 - 135, Barrio la Primavera.*
 - *Sede Mitú - Vaupés, Carrera 14 No. 12-43, Hotel JM 2° piso.*
 - *Sede San José del Guaviare – Guaviare, Calle 7 a No. 27 b–73, Barrio Belén de la Paz.*
- *El poder deberá ser debidamente autenticado ante autoridad competente (Notario) o con presentación personal ante cualquiera de los jefes de las sedes departamentales antes indicadas y deberá ser enviado o radicado en cualquiera de las sedes departamentales enunciadas o a los correos electrónicos dir.admin@comcaja.gov.co y juridica@comcaja.gov.co máximo hasta las 04:00 p.m. del día **13 de junio de 2023**, anexando los siguientes documentos:*
 - (i) *Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del afiliado que otorga poder, si es persona natural, o si es persona jurídica la de su representante legal;*

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 042
(DEL 9 DE MAYO DE 2023)**

“Por medio de la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA Presencial Vigencia 2022”

- (ii) Certificado de existencia y representación legal en caso de que sea persona jurídica;*
- (iii) Copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado, para entidades públicas*
- (iv) Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del apoderado.*
- (v) Cuando se otorgue facultad de sustituir, debe quedar expresa en el poder.*
- *Los afiliados que participarán en nombre propio deberán presentar el día de la Asamblea hasta las 9:00 a.m. los siguientes documentos:*
 - (i) Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del afiliado si es persona natural, o si es persona jurídica la de su representante legal;*
 - (ii) Certificado de existencia y representación legal en caso de que sea persona jurídica;*
 - (iii) Copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado, para entidades públicas.*
- *Los afiliados a COMCAJA no podrán representar en la Asamblea (incluidos los votos que por derecho propio les corresponde), más del 10% del total de la votación*



**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 042
(DEL 9 DE MAYO DE 2023)**

“Por medio de la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA Presencial Vigencia 2022”

presente o representada en la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2463 de 1981.

- *Cada afiliado asistente a la Asamblea tendrá derecho a un voto por el hecho de tener su afiliación vigente en la fecha establecida en la presente convocatoria y uno más, por cada 50 trabajadores afiliados vinculados laboralmente al empleador, que exceda los primeros 50 trabajadores de la empresa afiliada a COMCAJA.*
- *Los trabajadores de COMCAJA no podrán llevar la representación legal de afiliados a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2463 de 1981.*
- **Empleadores Hábiles:** *Para efectos de la Asamblea se entiende que son los que están a paz y salvo con COMCAJA, es decir, los afiliados que hayan cancelado las obligaciones exigibles por todo concepto hasta el mes de abril de 2023, para lo cual la fecha límite de pago de esos aportes es el 31 de mayo de 2023.*
- *Los afiliados que pueden participar en la Asamblea son los empleadores hábiles (personas naturales o jurídicas), sobre las cuales no pese acto de suspensión, desafiliación o expulsión por el incumplimiento de sus obligaciones. Quienes deseen verificar la calidad de afiliados, pueden consultar el listado definitivo de empleadores hábiles a participar en la asamblea serán publicados en la página WEB de <https://www.comcaja.gov.co> y en las carteleras de las sedes departamentales el día 07 de junio de 2023.*



**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 042
(DEL 9 DE MAYO DE 2023)**

“Por medio de la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA Presencial Vigencia 2022”

- ***El Balance y los Estados Financieros*** de la Corporación están a disposición de los afiliados para su inspección, desde el día 12 de mayo de 2023, en la página web <https://www.comcaja.gov.co>.

ARTÍCULO TERCERO: Se exhorta a la Directora Administrativa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA “COMCAJA”, a realizar la publicación de la convocatoria con suficiente antelación respetando los términos señalados en la Ley, a través de los mecanismos de comunicación previstos en la Corporación que garanticen su divulgación, con el fin de alcanzar la mayor participación de las empresas afiliadas a la Asamblea.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Administrativa deberá cumplir con todo lo establecido en los Estatutos de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA “COMCAJA”, con la normatividad y Decretos vigentes frente a la realización de la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección Administrativa de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA “COMCAJA” deberá informar al Superintendente del Subsidio Familiar sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas vigencia 2022, de acuerdo con los términos reglamentarios para ello. (Artículo 2.2.7.1.2.4 del Decreto 1072 de 2015)



**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 042
(DEL 9 DE MAYO DE 2023)**

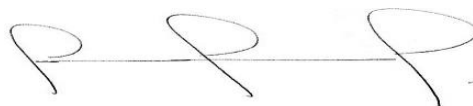
“Por medio de la cual se autoriza al Director Administrativo para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas de la Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA Presencial Vigencia 2022”

ARTICULO SEXTO: Hacen parte integral de la presente resolución los documentos que soportan la petición radicada, los cuales constituyen el fundamento de la presente autorización.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OSVALDO ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Agente Especial de Intervención COMCAJA

Proyectó: Jorge Enrique Munevar Alonso - Profesional Junior I - COMCAJA
Revisó: Germán Alonso Pineda Arias – Jefe Oficina Jurídica COMCAJA
Aprobó: Xiomara Terán Meléndez – Directora Administrativa – COMCAJA.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



